



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N° 340 – Teléfono N° 042-522568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°230-2013-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de junio, del 2013.



VISTO:

El Informe N° 001-2013-CPPADMDBSH de fecha 24 de Mayo del 2013 y el Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Período Fiscal 2011 - 2014, su fecha 23 de Mayo del 2013.

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2013/MDBSH de fecha 04 de Enero del 2013, se conforma la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el Artículo 166° del mencionado Reglamento señala que, la Comisión de Procesos Administrativos tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario.



Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°304-2012-MDBSH, de fecha 13 de agosto del 2012, se INSTAURA PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO al trabajador ARTURO TORRES AMASIFUEN, identificado con D.N.I. N° 80313511, Auxiliar de Recojo de Residuos Sólidos de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del Ambiente de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, por haberse encontrado indicios de haberse cometido falta grave en el caso de venta de panel publicitario de terceros, transgrediendo las normas legales al respecto, así como el Reglamento Interno de Trabajo.

Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°305-2012-MDBSH, de fecha 13 de agosto del 2012, se INSTAURA PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO al trabajador HUGO CASTRO POMA, identificado con D.N.I. N° 42815679, Auxiliar de Recojo de Residuos Sólidos de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del Ambiente de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, por haberse encontrado indicios de haberse cometido falta grave en el caso de venta de panel publicitario de terceros, transgrediendo las normas legales al respecto, así como el Reglamento Interno de Trabajo.

Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°306-2012-MDBSH, de fecha 13 de agosto del 2012, se INSTAURA PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO al trabajador HUGO FASANANDO OCMIN, identificado con D.N.I. N° 01131864, Auxiliar de Recojo de Residuos Sólidos de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del Ambiente de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, por haberse encontrado indicios de haberse cometido falta grave en el caso de venta de

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N° 340 – Teléfono N° 042-522568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Resolución de Alcaldía N°230-2013-MDBSH (07.06.13.)

- 2 -

panel publicitario de terceros, transgrediendo las normas legales al respecto, así como el Reglamento Interno de Trabajo.

Que, mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°307-2012-MDBSH, de fecha 13 de agosto del 2012, se INSTAURA PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO al trabajador MARDEN AMASIFUEN PANDURO, identificado con D.N.I. N° 01131715, Auxiliar de Recojo de Residuos Sólidos de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del Ambiente de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, por haberse encontrado indicios de haberse cometido falta grave en el caso de venta de panel publicitario de terceros, transgrediendo las normas legales al respecto, así como el Reglamento Interno de Trabajo.

Que, según el Informe N° 001-2013-CPPADMDBSH de fecha 24 de Mayo del 2013 emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Período Fiscal 2011 - 2014, se ha actuado conforme a lo establecido en el Artículo 166° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la misma que una vez recibida la Resolución de Alcaldía N° 099-2013-MDBSH ha calificado la documentación y se ha pronunciado al respecto retrotraer el proceso hasta su instauración, según Resolución de Alcaldía N° 306-2012-MDBSH del 13 de Agosto del 2012.

Que, los funcionarios y servidores públicos podrán ser sometidos a procesos administrativos disciplinarios y sancionados por las faltas de carácter disciplinario y/o incumplimiento de las normas legales y administrativas cometidas en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades civil o penal en que pudieran incurrir, en concordancia con el Artículo 153° y 175° de la norma a que se refiere el párrafo anterior.

Que, asimismo el Artículo 175° del referido Reglamento establece que se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Proceso Administrativo Disciplinario los funcionarios y servidores, aún en el caso de que hayan concluido su vínculo laboral con el Estado.

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 67° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, corresponde al titular de la entidad instaurar los procesos administrativos disciplinarios que correspondan.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABRIR NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO INSTAURADO a los trabajadores, MARDEN AMASIFUEN PANDURO, identificado con D.N.I. N° 01131715, HUGO FASANANDO OCMIN, identificado con D.N.I. N° 01131864; HUGO CASTRO POMA, identificado con D.N.I. N° 42815679 ; ARTURO TORRES AMASIFUEN, identificado con D.N.I. N° 80313511, por haberse encontrado indicios de haberse cometido falta grave en el caso de venta de panel publicitario de terceros, transgrediendo las normas legales al respecto, así como el Reglamento Interno de Trabajo.

...///

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N° 340 – Teléfono N° 042-522568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Resolución de Alcaldía N° 230-2013-MDBSH (07.06.13.)

- 2 -



Artículo Segundo.- REMITIR la presente Resolución a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Período Fiscal 2011 - 2014, para las investigaciones que el caso amerite, debiendo proceder conforme lo establece el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas pertinentes, dentro del plazo legal establecido.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución con los anexos correspondientes al señor **MARDEN AMASIFUEN PANDURO, HUGO FASANANDO OCMIN, HUGO CASTRO POMA, ARTURO TORRES AMASIFUEN** y; en aplicación al Artículo 169° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se le concede un plazo de **cinco (05)** días hábiles, contados a partir de su notificación, a fin de que haga llegar el descargo correspondiente, acompañando las pruebas que crea pertinente ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE